



Nº 248 RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

15 OCT. 2015

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 629-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, emitida por la Oficina de Administración; la Nota Informativa N° 1027-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH, y la Nota Informativa N° 1137-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH, emitidas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de AGRO RURAL; el Informe Legal N° 770-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;



Que, conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR: "el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores. Asimismo, son los trabajadores quienes eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante Nota Informativa N° 629-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración, comunica el resultado del proceso de

elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de AGRO RURAL, habiendo resultado elegidos los señores Sara Lidia Quispe Rodríguez, Erick Carlos Echegaray Ruíz, Judith Rodríguez Blas, Luis Alfonso Guevara Barrantes, Nemesio Agustín Huete Prieto, como miembros titulares y Johnny Sánchez Vicente, Edgar Rivera del Piélago y Dalila Mireily Córdova Santos como miembros suplentes;

Que, en función a lo señalado en el Informe Legal N° 770-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, respecto a los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, a la propuesta contenida en la Nota Informativa N° 1027-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH; resulta pertinente acogerla;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL; y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2015-2017, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### **Representantes del Empleador**

##### **Miembros Titulares:**

- Director de la Dirección Adjunta
- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Director de la Dirección de Abonos
- Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

##### **Miembros Suplentes:**

- Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático
- Sub Director de la Unidad de Presupuesto
- Sub Director de la Sub Dirección de Comercialización

#### **Representantes de los Trabajadores**

##### **Miembros Titulares:**

- Sara Lidia Quispe Rodríguez
- Erick Carlos Echegaray Ruíz
- Judith Rodríguez Blas
- Luis Alfonso Guevara Barrantes
- Nemesio Agustín Huete Prieto



**Miembros Suplentes:**

- Johnny Sánchez Vicente
- Edgar Rivera del Piélago
- Dalila Mirelly Córdova Santos

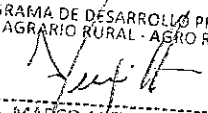
**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, durante el periodo 2015-2017, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO